



## **REGLAMENTO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD FRANCISCANA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

### **I. ORGANIZACIÓN**

1. La Juventud Franciscana (JuFra) es un Movimiento Internacional, nacido e inserto en la Orden Franciscana Seglar (OFS), *“formada por aquellos jóvenes que se sienten llamados por el Espíritu Santo a hacer, en Fraternidad, la experiencia de la vida cristiana, en la luz del mensaje de Francisco de Asís, profundizando la Orden Franciscana Seglar en su propia vocación”*. (Estatuto Internacional FIOFS 69.1.C / CCGG 96.2)
2. La JuFra se organiza en diferentes niveles de animación: Local, Nacional e Internacional. Los niveles intermedios de fraternidades entre Nacional y Local, tales como Áreas, Regiones y Distritos, son responsabilidad de cada Fraternidad Nacional para constituirlos, según su conveniencia.
3. La Juventud Franciscana (JuFra) a nivel internacional está formada por las Fraternidades Nacionales JuFra oficialmente reconocidas por la correspondiente Fraternidad Nacional de la Orden Franciscana Seglar (OFS) o por la Presidencia del Consejo Internacional de la OFS (CIOFS) (Cfr. CCGG 96.5).
4. Una Fraternidad Nacional JuFra es reconocida como:
  - a. Constituida: cuando existan al menos cinco fraternidades locales de JuFra constituidas y activas, y un número mínimo de 50 miembros que hayan hecho la promesa (excepto para países muy pequeños o donde los católicos representen una exigua minoría); se asegure una animación fraterna por parte de la OFS y una asistencia espiritual por los superiores competentes; y los demás requisitos establecidos (Cfr. Doc. Int. Guía para la Constitución de una nueva Fraternidad de la Juventud Franciscana, 10).
  - b. Emergente: cuando existan al menos tres fraternidades locales de JuFra constituidas y activas.
  - c. Presencia: cuando exista una fraternidad local constituida y activa.
5. La Juventud Franciscana a nivel internacional forma parte de la Fraternidad Internacional de la OFS (FIOFS).
6. Sus órganos de guía y animación son:
  - a. El Capítulo General de la OFS;
  - b. La Presidencia del CIOFS;
  - c. La Asamblea Internacional JuFra;
  - d. La Coordinación Internacional JuFra.

7. El Capítulo General de la OFS, habiendo escuchado los Consejeros Internacionales de JuFra, las conclusiones de la precedente Asamblea Internacional JuFra y la realidad del Movimiento a nivel Internacional, establecerá prioridades para la JuFra.
8. La Presidencia del CIOFS deberá:
  - a. impulsar las acciones necesarias para cumplir las directrices marcadas por el Capítulo General de la OFS;
  - b. señalar los criterios para la formación y preparación de los responsables y formadores de la JuFra, y de los animadores fraternos;
  - c. ocuparse de las fraternidades emergentes de JuFra cuando no exista una fraternidad nacional, constituida o emergente, de la OFS;
  - d. aprobar el Reglamento Internacional de la JuFra;
  - e. aprobar el estatuto nacional de una fraternidad de JuFra cuando no exista una Fraternidad Nacional constituida de la OFS;
  - f. formar la Comisión JuFra para acompañar el servicio de la Coordinación Internacional JuFra.
9. La Coordinación Internacional JuFra será la encargada de llevar a cabo las acciones concretas decididas por la Presidencia del CIOFS.

## **II. ASAMBLEA INTERNACIONAL JUFRA**

10. La Asamblea Internacional JuFra será convocada por la Presidencia del CIOFS, a petición de la Coordinación Internacional JuFra, al menos una vez cada seis (6) años. Se recomienda que se convoque cada tres (3) años para la realización de la elección de los Consejeros Internacionales JuFra.
11. La Asamblea Internacional JuFra debe ser convocada por lo menos con un (1) año de antelación, estableciendo sede y fecha de realización.
12. Las finalidades de la Asamblea Internacional JuFra son:
  - a. compartir las experiencias de las diferentes fraternidades nacionales;
  - b. evaluar las decisiones tomadas en la Asamblea precedente y la labor de la Coordinación Internacional JuFra;
  - c. reflexionar las propuestas del Capítulo General de la OFS y de la Presidencia CIOFS;
  - d. establecer prioridades como Fraternidad Internacional, que serán animadas por la Coordinación Internacional JuFra;
  - e. presentar a la Presidencia CIOFS y al Capítulo General OFS las expectativas y necesidades de la JuFra y sugerir iniciativas y orientaciones para ésta;
  - f. marcar las pautas para la acción de la JuFra en los años sucesivos;
  - g. recibir y ofrecer orientaciones formativas;
  - h. elegir a los Consejeros Internacionales JuFra de las respectivas Áreas.
13. La Asamblea Internacional JuFra está compuesta por los miembros de la Coordinación Internacional JuFra, y el Presidente (Ministro, Coordinador, Animador, Servidor) de cada Fraternidad Nacional constituida, que tendrán voz y voto. Sólo en el caso de imposibilidad para participar, el Consejo Nacional JuFra correspondiente delegará en otro hermano la representación de la Fraternidad Nacional por escrito.

14. La Coordinación Internacional JuFra podrá aceptar la participación, como observadores con voz, de:
  - a. representantes de otras Fraternidades nacionales de JuFra aun no constituidas;
  - b. representantes de Fraternidades nacionales de la OFS;
  - c. otros miembros de las Fraternidades ya representadas;
  - d. Asistentes Nacionales Espirituales de la JuFra y Animadores Fraternos nacionales.
15. La Asamblea Internacional JuFra es presidida por el Ministro General de la OFS, guiada por el Consejero de Presidencia CIOFS por JuFra, que a su vez es el Coordinador Internacional JuFra, y asistida por la Conferencia de Asistentes Generales (CAS).
16. Las decisiones de la Asamblea Internacional JuFra deberán ser aprobadas por mayoría absoluta, y deberán ser informadas a la Presidencia del CIOFS.
17. Para la realización de la Asamblea Internacional JuFra deben estar presentes más de la mitad de los convocados con derecho a voto.

### **III. COORDINACIÓN INTERNACIONAL JUFRA**

18. La Coordinación Internacional JuFra está formada por hermanos y hermanas jufristas que tengan profesión en la OFS, que son llamados al servicio para la animación de la Juventud Franciscana en el mundo.
19. La Coordinación Internacional JuFra está constituida por:
  - a. El Consejero de Presidencia CIOFS por JuFra, que la coordina;
  - b. Los Consejeros Internacionales JuFra;
  - c. Un Animador Fraterno elegido por la Presidencia CIOFS;
  - d. Un Asistente General designado por la CAS;
  - e. Un responsable de niños y adolescentes franciscanos elegido por la Presidencia del CIOFS.
20. La Coordinación Internacional JuFra distribuye entre sus miembros los siguientes servicios:
  - a. Un vicecoordinador;
  - b. Un responsable de formación;
  - c. Un secretario;
  - d. Un tesorero;
  - e. Un responsable de comunicación;
  - f. Un animador de niños y adolescentes franciscanos;
  - g. Un responsable de Justicia, Paz e Integridad de lo Creado (JPIC).
21. La Coordinación Internacional JuFra se reunirá de manera presencial al menos con ocasión de cada Capítulo General de la OFS.
22. Elección de los miembros de la Coordinación Internacional JuFra:
  - a. El Coordinador Internacional JuFra es elegido cada seis (6) años en Capítulo General de la OFS como miembro de la Presidencia CIOFS. Los requisitos para

- ser elegido son: profesión perpetua, sin límite de tiempo. (Cfr. Estatuto Internacional FIOFS, 8), ser miembro de la JuFra, tener menos de treinta (30) años y hablar al menos uno de los idiomas oficiales.
- b. Los Consejeros Internacionales JuFra son elegidos cada tres (3) años en Asamblea Internacional JuFra. Los requisitos para ser elegidos son: ser miembro de la JuFra, profeso perpetuo en la OFS, tener menos de treinta (30) años, y hablar al menos uno de los idiomas oficiales. Los Consejeros Internacionales JuFra solo pueden ser elegidos para dos (2) trienios consecutivos. Más de la mitad de los electores con derecho a voto deben estar presentes para elegir los consejeros internacionales. La elección de los consejeros internacionales se hará por mayoría absoluta en las dos primeras votaciones y en caso de una tercera votación entre los dos (2) candidatos más votados, en caso de persistir la igualdad se dará por electo el más antiguo en profesión.
23. Las Áreas de representación de los Consejeros Internacionales son establecidas por la Presidencia del CIOFS, teniendo en cuenta la realidad del Movimiento a nivel Internacional y las propuestas de la Coordinación Internacional JuFra.
24. El Animador Fraternal Internacional es elegido entre uno de los consejeros que es miembro de la Presidencia del CIOFS, así como el Responsable OFS para niños y adolescentes Franciscanos.
25. El Asistente Espiritual para la Coordinación Internacional JuFra es elegido entre los hermanos pertenecientes a la CAS.
26. En caso de renuncia del Coordinador Internacional JuFra la Presidencia elegirá a su sustituto entre los Consejeros Internacionales JuFra (Cfr. Estatuto FIOFS, 35.3).
27. En caso de renuncia o remoción de un Consejero Internacional JuFra, la Coordinación Internacional JuFra lo informará a la Presidencia del CIOFS. Dicho consejero será reemplazado por el sustituto, y, caso de no haber sustituto, la Presidencia del CIOFS podrá designar un nuevo consejero hasta la próxima asamblea electiva.

#### **IV. RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS**

- A. De las Fraternidades Nacionales JuFra
28. Las Fraternidades Nacionales JuFra constituidas, en relación con la Coordinación Internacional, deben:
- realizar una contribución económica a la Coordinación Internacional JuFra con un aporte económico que ella misma determine teniendo en cuenta las necesidades de la JuFra Internacional y la realidad de la Fraternidad Nacional. El tiempo y la forma de pago son establecidas por la misma Coordinación Internacional JuFra. Las fraternidades emergentes pueden colaborar económicamente si así lo desean;
  - responder en tiempo y forma los censos e informes correspondientes pedidos desde la Coordinación Internacional JuFra;
  - tener este reglamento como guía para sus actividades, adecuando su estatuto y documentos;

- d. conocer los Documentos Internacionales JuFra;
- e. tener un contacto constante con su Consejero de Área.

B. De los Consejeros Internacionales JuFra:

29. Las competencias de los Consejeros Internacionales JuFra son:

- a. participar en el Capítulo General de la OFS;
- b. hablar en nombre de las Fraternidades Nacionales JuFra que representan en el Capítulo General y exponer cuanto les ha sido confiado por estas fraternidades;
- c. presentar al Capítulo General, según las modalidades establecidas por la Presidencia del CIOFS, el informe de su área, incluidos los datos estadísticos actualizados;
- d. informar a sus Fraternidades Nacionales de las decisiones e iniciativas tomadas por el Capítulo General;
- e. mantener frecuente comunicación y diálogo con la Presidencia del CIOFS, especialmente con los Consejeros de Presidencia de su área, la Coordinación Internacional JuFra y los Consejeros Nacionales JuFra de su área;
- f. animar las prioridades establecidas en Asamblea Internacional JuFra;
- g. acompañar, en conjunto con la correspondiente Fraternidad Nacional OFS, la formación de nuevas Fraternidades Nacionales JuFra.

C. De los miembros de la Coordinación Internacional JuFra y sus servicios:

30. El Coordinador:

- a. es miembro de la Presidencia del CIOFS representando a la Fraternidad Internacional JuFra;
- b. coordina la actividad de la Coordinación Internacional JuFra;
- c. anima y acompaña los servicios de los Consejeros Internacionales JuFra;
- d. convoca, junto con el secretario y con aprobación de la Presidencia del CIOFS, a los eventos para la Fraternidad Internacional JuFra.

31. El Vicecoordinador:

- a. colabora con el coordinador en sus funciones y desarrolla las que le sean confiadas;
- b. sustituye al coordinador en caso de impedimento temporal en todas sus funciones, teniendo en cuenta que en las reuniones de la Presidencia del CIOFS podría participar teniendo voz, pero no voto;
- c. se encarga también de los aspectos organizativos de los diferentes encuentros junto al Coordinador y, en su caso, la fraternidad nacional que acoge el evento.

32. El Responsable de Formación:

- a. se encarga de la recopilación y distribución de material de formación adecuado;
- b. prepara propuestas y materiales de formación teniendo en cuenta las necesidades y las prioridades que surjan del Capítulo General OFS y de la Asamblea Internacional JuFra;
- c. colabora con el coordinador, el animador fraterno y el asistente en la preparación de actividades relacionadas con la formación y la liturgia;
- d. acompaña espacios de formación propuestos por los Consejeros Internacionales JuFra y las diferentes Áreas;
- e. promueve y acompaña las propuestas de formación del CIOFS.

33. El Secretario:
  - a. redacta las actas de la Coordinación y las envía a sus destinatarios;
  - b. atiende, junto al Coordinador Internacional, la correspondencia;
  - c. mantiene actualizado el archivo de la Coordinación Internacional;
  - d. tiene registros e informes actualizados presentados por los Consejeros Internacionales JuFra y una base de datos general de contactos;
  - e. tiene registro de los censos de las Fraternidades Nacionales.
  
34. El Tesorero:
  - a. administra los recursos económicos de la Coordinación y se encarga de los presupuestos y balances de las diferentes actividades;
  - b. presenta un balance económico anual al tesorero general del CIOFS, y a las fraternidades nacionales de JuFra;
  - c. es responsable de las contribuciones económicas de las Fraternidades Nacionales JuFra, animando el compromiso asumido por dichas fraternidades.
  
35. El Responsable de comunicación:
  - a. se encarga de la página web y de promover los contactos con las diferentes Fraternidades Nacionales;
  - b. es responsable de las redes sociales como un espacio adecuado para la promoción del Movimiento y la relación entre las Fraternidades Nacionales;
  - c. debe organizar un espacio virtual para compartir materiales formativos, propuestos por el formador;
  - d. promueve las iniciativas de la Fraternidad Internacional JuFra en los diversos medios de comunicación disponibles.
  
36. El Animador de niños y adolescentes franciscanos:
  - a. promociona el conocimiento de la espiritualidad franciscana dirigida a niños y adolescentes entre las Fraternidades Nacionales JuFra. (Cfr. CCGG, 25);
  - b. genera guías y propuestas para la animación de niños y adolescentes franciscanos con el Responsable OFS de niños y adolescentes franciscanos
  - c. realiza propuestas formativas adecuadas y adaptables a toda la Fraternidad Internacional.
  
37. El Responsable de Justicia, Paz e Integridad de lo Creado (JPIC):
  - a. anima la toma de conciencia y el compromiso en la Dimensión JPIC del Carisma Franciscano;
  - b. trabaja en estrecha colaboración con el Responsable de Formación en las propuestas para una formación integral de esta dimensión;
  - c. organiza, colabora y difunde acciones propias o de otras entidades a favor de la vida y de la creación toda, especialmente junto a la Familia Franciscana.
  
38. El Animador Fraternal OFS:
  - a. colabora con la Coordinación en todas sus funciones, dispuesto a comunicar su experiencia de vida evangélica a los jóvenes, y ayudarles a progresar en su camino de crecimiento humano y espiritual;
  - b. acompaña a los Consejeros Internacionales en sus funciones y en sus servicios y está atento a las propuestas realizadas por los diferentes servicios de la Coordinación Internacional JuFra;

- c. es el nexo con la OFS;
  - d. participar en asambleas, conferencias y actividades organizadas por la JuFra;
  - e. promueve la JuFra en las Fraternidades de la OFS y en las comunidades eclesiales y franciscanas donde todavía no hay opciones viables para los jóvenes.
39. El Responsable OFS de niños y adolescentes franciscanos:
- a. colabora con la Coordinación, dispuesto a compartir su experiencia de vida franciscana;
  - b. colabora con el Animador JuFra de niños y adolescentes Franciscanos;
  - c. es responsable de conseguir que la Presidencia del CIOFS apruebe todos los documentos y proyectos relativos al servicio a los niños y adolescentes franciscanos;
  - d. junto con el Animador JuFra, promueve el camino de los niños y adolescentes Franciscanos en las Fraternidades nacionales donde este servicio aún no está presente.
40. El Asistente Espiritual:
- a. es testigo de la espiritualidad franciscana y del afecto fraterno de los religiosos hacia los hermanos y hermanas de la JuFra;
  - b. promueve la fidelidad de la JuFra al carisma franciscano, la comunión con la Iglesia y la unión con la Familia Franciscana;
  - c. coopera especialmente en la formación de los hermanos.
41. La Coordinación Internacional JuFra puede agregar servicios específicos en el caso que se crea conveniente según la realidad internacional.
42. La Coordinación Internacional JuFra puede nombrar a otros hermanos para formar parte de equipos, comisiones o roles específicos para colaborar con el servicio internacional del Movimiento JuFra

## **V. ENCUENTRO INTERNACIONAL JUFRA Y OTROS ENCUENTROS:**

43. El Encuentro Internacional JuFra será convocado por la Presidencia del CIOFS con al menos un (1) año de antelación, aclarando fecha y sede del mismo.  
Los objetivos del Encuentro Internacional JuFra son:
- a. generar un espacio de encuentro abierto y fraterno a todos los hermanos y hermanas pertenecientes a la Fraternidad Internacional del Movimiento JuFra en el mundo;
  - b. compartir experiencias a nivel internacional;
  - c. fomentar los vínculos entre los jufristas de los distintos países a través de espacios formativos, trabajos en grupos, espacios de oración, misión y apostolado.
44. Otros encuentros internacionales (continentales, áreas, etc.) serán anunciados por la Coordinación Internacional JuFra, al menos con seis (6) meses de anticipación. La convocatoria es responsabilidad del Consejero Internacional del Área y del Coordinador Internacional JuFra. La organización y logística del encuentro es responsabilidad del Consejero Internacional del Área y de la fraternidad nacional que acoge el encuentro.

## **VI. OTRAS DISPOSICIONES**

45. Ante la imposibilidad de prever todas las situaciones, las posibles dudas se solucionarán aplicando, con las oportunas adaptaciones, las Constituciones Generales de la OFS, el Estatuto de la Fraternidad Internacional de la OFS y el Estatuto para la Asistencia Pastoral y Espiritual de la OFS.
46. Las modificaciones del presente Reglamento Internacional JuFra deben realizarse en la Asamblea Internacional JuFra, debidamente convocada a tal efecto, con la aprobación por mayoría absoluta (más de la mitad) de los presentes con derecho a voto. Deberán ser aprobadas por la Presidencia del CIOFS.

*Julio 2023*